



# Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

Cartagena de Indias, D. T. y C. 7 de abril del 2021.

## NOTIFICACION POR AVISO

### EL TRIBUNAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA SECCIONAL BOLIVAR

Se permite notificar el contenido del Auto del 18 de marzo del 2021 dentro del proceso de Rad. 156 al el Dr. **MARIEL ENRIQUE ROSALES CERVERA** identificado con la C.C. No.1.125.050.501 de Cartagena (Bolívar), cuya parte resolutive es:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: NO ACEPTAR** los descargos presentados por el Dr. **MARIEL ENRIQUE ROSALES CERVERA** identificado con la C.C. No.1.125.050.501 de Cartagena (Bolívar), en contra de la violación de la Ley 35 de 1989; en su Artículo 25 del Capítulo III; en concordancia con la Resolución 1995 de 1999 en su Capítulo I Artículos 3, 4 y 1; ni la de los Artículos 5 y 8 Capítulo II de la ley 35; tampoco la de los Literal A del artículo, Capítulo I, de acuerdo con los argumentos expresados en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** que el Dr. **MARIEL ENRIQUE ROSALES CERVERA** identificado con la C.C. No.1.125.050.501 de Cartagena (Bolívar), incurrió en faltas a la ética odontológica esto es, a la Ley 35 de 1989, y específicamente en el no diligenciar la historia clínica del Paciente de acuerdo a los cánones científicos, el no dedicar el tiempo necesario al Paciente ni prescribir los exámenes necesarios, el no informar al paciente los riesgos, incertidumbres y demás circunstancias del tratamiento.

**ARTICULO TERCERO: IMPONER** al Dr. **MARIEL ENRIQUE ROSALES CERVERA** identificado con la C.C. No.1.125.050.501 de Cartagena (Bolívar), la sanción consagrada en el literal a) del artículo 79 de la Ley 35 de 1989, consistente en AMONESTACIÓN PRIVADA.

**ARTICULO CUARTO: NO ACEPTAR** las explicaciones dadas por el Dr. **JUAN CARLOS GONZALEZ BOLIVAR** identificado con la C.C. 84.077.725 de Maicao (La Guajira), en contra de la presunta violación de la Ley 35 de 1989 en cuanto al mandato contenido en el Artículo 25, en concordancia con la Resolución 1995 de 1999 en su Capítulo I Artículo 4; de acuerdo con los argumentos expresados en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTICULO QUINTO: DECLARAR** que el Dr. **JUAN CARLOS GONZALEZ BOLIVAR** identificado con la C.C. 84.077.725 de Maicao (La Guajira), incurrió en faltas a la ética odontológica, específicamente en el mandato contenido en el Artículo 25, relativo a la obligación que tiene de diligenciar la historia clínica de acuerdo a los cánones científicos; conforme con los argumentos expresados en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTICULO SEXTO: IMPONER** al Dr. **JUAN CARLOS GONZALEZ BOLIVAR** identificado con la C.C. 84.077.725 de Maicao (La Guajira), la sanción consagrada en el literal c) del artículo 79 de la Ley 35 de 1989, consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR PROFESIÓN POR DOS (2) MESES.



## Tribunal de Ética Odontológica de Bolívar

Creado por la Ley 35 de 1989

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante el Superior dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en la ley 35 de 1989.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme esta determinación, dese cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 491 de 1990 y ARCHÍVESE lo actuado.

**CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo Artículo 203 del C.P.A.C.A. por remisión expresa se da cumplimiento al Artículo 323, para notificar la presente decisión, se fija este aviso en la cartelera del Tribunal de Ética Odontológica Seccional Bolívar, y la Pagina Web por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día 7 de abril de 2021, a las ocho de la mañana 08:00 a.m.

Contra la providencia notificada procede recurso de reposición y de apelación dentro de los 15 días siguientes.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o de su publicación.

---

**JOSE ERVIN DUQUE FERNANDEZ**  
Abogado Secretario Tesorero

El presente Aviso se desfijó hoy, 13 de abril del 2020 a las 5:00 p.m.

---

**JOSE ERVIN DUQUE FERNANDEZ**  
Abogado Secretario Tesorero